

UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00243**

San Salvador, a las doce horas del día jueves siete de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00243**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el día miércoles veintinueve de septiembre de 2021, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. **Número de permisos ambientales otorgados entre 2009-2019, por año, según categoría de impacto ambiental**
2. **262 municipios clasificados de acuerdo al estrés hídrico (oferta hídrica) de su territorio, cifra anual entre 2009-2019**
3. **262 municipios clasificados de acuerdo al grado de deforestación (o porcentaje de deforestación) de su territorio, cifra anual entre 2009-2019**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (**DOA**), Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad (**DEB**), de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas: **DEC, DSH, DOA, y DEB** enviaron sus respuestas y esta Unidad resuelve enviarlo a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

[oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv)

- Ver respuesta enviada por DEC, en documento adjunto (1 Pág.)
- Ver respuesta enviada por DSH, en documento adjunto (1 Pág.)
- Ver respuesta enviada por DB, en documento adjunto (1 Pág.), que incluye el siguiente enlace:  
[https://redd.unfccc.int/files/annex\\_-\\_forest\\_reference\\_level\\_of\\_salvador\\_04-01-2021\\_vf.pdf](https://redd.unfccc.int/files/annex_-_forest_reference_level_of_salvador_04-01-2021_vf.pdf).

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Callejón Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522/9523/9524; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>